

Marca «Thelia», modelo 623 V (categoría II<sub>12H</sub>).

Características:

Primera: GC, GN.

Segunda: 8, 18.

Tercera: 23,3, 23,3.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general.—P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**19190** RESOLUCION de 7 de junio de 1993, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el título de «Video de interés turístico nacional» a las obras que se señalan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 2.º, de la Orden de 29 de septiembre de 1987, esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder los siguientes títulos de «Videos de interés turístico nacional»:

«Compostela, Capital de Occidente», de «Ophiusa Productora de Video, Sociedad Limitada».

«La Coruña: Luz, Piedra, Mar y Cristal», de «Ophiusa Productora de Video, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 7 de junio de 1993.—El Secretario general de Turismo, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Turística.

**19191** RESOLUCION de 15 de junio de 1993, de la Secretaría General de Turismo, para la que se declara «Libro de interés turístico nacional» a la publicación que se señala.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 2.º, de la Orden de 29 de septiembre de 1987, esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder el siguiente título de «Libro de interés turístico nacional»:

«Caminando por la Sierra de Espadán», de Luis Gispert Macián.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 15 de junio de 1993.—El Secretario general de Turismo, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Turística.

**19192** RESOLUCION de 15 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 518/1991, promovido por «Fábrica Española de Productos Químicos Farmacéuticos, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 518/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Fábrica Española de Productos Químicos Farmacéuticos, Sociedad Anónima» contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de septiembre de 1987, se ha dictado, con fecha 8 de febrero de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado don Antonio Vela Nogales, en nombre y representación de la Entidad «Fábrica Española de Productos Químicos Farmacéuticos, Sociedad Anónima» (FAES), contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 14 de septiembre de 1987, por la que, estimando el recurso de reposición deducido por la «Sociedad Laboratorios Leti, Sociedad Anónima», se concedió el registro de la marca número 1.083.571, Chu-Lin, «Laboratorios Leti, Sociedad Anónima», para productos de la clase quinta, consistentes en alimentos para bebés y complementos vitamínicos, al ser el referido acto impugnado ajustado a Derecho, sin hacer expresa condena respecto de las costas procesales causadas en este juicio.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**19193** RESOLUCION de 15 de junio de 1993, de la Oficina Española de patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.267/1991, promovido por la Entidad «Arche Technologies, Ltd.».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.267/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la Entidad «Arche Technologies, Ltd.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de febrero de 1990 y 7 de enero de 1991, se ha dictado, con fecha 2 de abril de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut en representación de la Entidad «Arche Technologies Ltd.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 26 de febrero de 1990, confirmada en reposición por la de 7 de enero de 1991, que denegó la inscripción de la marca número 1.219.842, «Arche» (g), para amparar productos de la clase 9 (ordenadores y partes de los mismos), debemos declarar y declaramos dichas Resoluciones disconformes con el ordenamiento, anulándolas y acordando, en consecuencia, la inscripción de la marca número 1.219.842, «Arche» (g), para los productos reivindicados.

Todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**19194** RESOLUCION de 15 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.016/1991, promovido por «Phillips Morris Products Inc.».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.016/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Phillips Morris Products» contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de noviembre de 1990, se ha dictado, con fecha 29 de enero de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso 1.016/1991 interpuesto por «Phillips Morris Products Inc.» contra acuerdo de 19 de noviembre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, que estimó el recurso de reposición interpuesto y concedió el registro de la marca 1.191.417, «American Lights» y a que se contrae la presente litis, por ajustarse a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.